DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.796 | Miércoles 4 de Noviembre de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1842471

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 221 exento.- Santiago, 3 de noviembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el oficio ordinario N° 807/2020, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determínanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLES	Precios de referencia		
	Inferior (to	Intermedio odos en pesos/m	Superior ³)
Gasolina automotriz 93 octanos	256.462,6	269.960,6	283.458,7
Gasolina automotriz 97 octanos	255.897,1	269.365,3	282.833,6
Petróleo diésel	233.629,6	245.925,9	258.222,2
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	180.276,4	189.764,6	199.252,9

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 20.765, el valor de los parámetros "n", "m" y "s" corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 46 semanas, 6 meses y 6 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 39 semanas, 6 meses y 83 semanas, para petróleo diésel a 31 semanas, 3 meses y 40 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 65 semanas, 3 meses y 45 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 5 de noviembre de 2020.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Claudia Rojas Santelices, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.